DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15399
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER2580

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Inspector 10F Distrital De Policía (E)
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de marzo de 2021	**HORA:**	10:00 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 74A No.95-04 **P2:** Calle 74A No.94-96	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:96277.73 Y_1:11907.85 X_2:96266.35 Y_2:111892.38 X_3:96278.26 Y_3:111884.04 X_4:96289.64 Y_4:111899.25			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Florencia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 M2			
UPZ:	30-Boyaca Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			180			
LOCALIDAD:	10-Engativa	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	160	
CHIP:	**P1:** AAA0065AFMS **P2:** AAA0065AFLW	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	281 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39600			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localizad el predio de la Calle 74A No.95-04, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; los predios inspeccionados no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado al predio P1 de la Calle 74A No.95-04, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicha edificación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio de la Calle 74A No.95-04.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-13053	17 de mayo de 2019

El Diagnóstico técnico DI-13053 describe daños correspondientes a grietas de tendencia diagonal, vertical y horizontal en muros divisorios y perimetrales localizados al costado oriental, también se observa desajuste de puertas en el predio de la Calle 74A No.95-04. Los daños identificados posiblemente fueron ocasionados por la construcción de la edificación localizada en el predio de la Calle 74A No.94-96. Se concluye que la habitabilidad y funcionalidad del inmueble localizado en el predio de la Calle 74A No.95-04 se encuentra comprometida por los daños identificados. Se recomienda la evacuación preventiva del inmueble, adicionalmente se recomienda a la Alcaldía Local de Engativá la verificación de las condiciones de los predios aledaños, así como identificar si los daños identificados se encuentran relacionas con el proyecto construido y de ser así adelantar las acciones correspondientes para la reparación de los mismos.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.



Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 74A No.95-04	AAA0065AFMS
P2	Calle 74A No.94-96	AAA0065AFLW

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de marzo de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La visita técnica se realiza a solicitud de la Inspección 10F Distrital de Policía, la cual solicita inspección a los predios P1 de la Calle 74A No.95-04 y P2 de la Calle 74A No.94-96. No se logra concretar una visita dado que no se adjunta ningún número de contacto o correo electrónico en el radicado 2021ER2580. Se intenta realizar la inspección al predio P1 con el objetivo de comparar los daños identificados en el DI-13053, sin embargo, después de varios llamados nadie atiende la visita técnica. Desde el exterior se observa que en dicho predio se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construido posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple y cubierta en fibrocemento, (Ver fotografías 1 y 2).

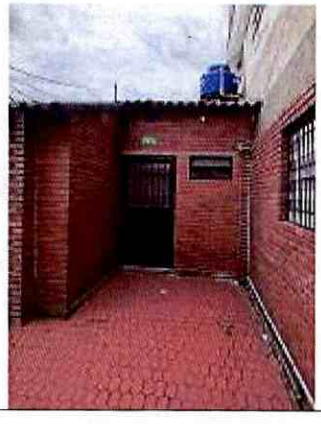
Posteriormente, se realiza inspección al predio P2, donde se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles, de uso educativo donde funciona el "Gimnasio Moderno Hermann Muller", inmueble construido bajo un Sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 3 y 4). Se realiza inspección al interior del inmueble en compañía de la señora Nidia Patricia Forero Olaya quien es responsable del predio. No se identifica ningún tipo de daños en dicha edificación, (Ver fotografías 5 y 6). Se intenta inspeccionar desde el predio P2 si continúan los daños en el predio P1, sin embargo, no es posible identificar ningún tipo de afectación, (Ver fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo al antecedente DI-13053, los daños identificados en el predio P1, se encuentran relacionados con posibles asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas; sin embargo, al momento de la visita no es posible realizar la inspección visual, por lo cual no es posible corroborar si continúan o no los daños identificados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Fachada predio P2.





Fotografías 5 y 6. Interior predio P2.





Fotografías 7 y 8. Vista del predio P1 desde el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el polígono de inspección.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 74A No.95-04	1	Residencial	1	No se puede inspeccionar
P2	Calle 74A No.94-96	Pórticos en concreto	Educativo	4	Sin daños

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- No es posible establecer si continúan los daños identificado en el predio P1, pero de ser así y de no haber implementado de reparación es posible que se haya presentado un incremento de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas al interior de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 74A No.94-96, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, asimismo desde el exterior se inspecciona la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 74A No.95-04, dado que no fue posible el ingreso al mismo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la comunidad que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles, adicionalmente, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad, de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 74A No.95-04, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, dado que no hubo nadie que pudiera atender la inspección visual. Desde el exterior no es posible identificar si continúan los daños identificados en el DI-13053 del año 2019.
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 74A No.94-96, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 74A No.95-04, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, en caso de no haberse realizado las acciones de reparación y/o reforzamiento de los daños identificados de acuerdo con el diagnóstico DI-13053, se recomienda mantener deshabitada la vivienda acatando la recomendación de evacuación mediante el formato No.2706 de 17 de mayo de 2019, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del inmueble durante su vida útil.
- A la Alcaldía Local de Engativá, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte de los responsables del predio P2 de la Calle 74A No.94-96, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables y/o encargados de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 74A No.94-96, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones correspondientes de mantenimiento rutinario para garantizar condiciones ópticas de uso durante su vida útil.
- A los responsables de las obras que se adelantaron en el P2 de la Calle 74A No.94-96, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zona intervenida, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargados del predio P1 de la Calle 74A No.95-04, en el Sector Catastral Florencia de la Localidad de Engativá.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071